

Señor  
JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

Ref: Ejecutivo de DORA ESPERANZA CASTIBLANCO contra JULIO CESAR RODRIGUEZ. Rad. No 2019-0256

En mi condición de mandatario judicial de la parte actora, con el debido respeto concurro ante su despacho a fin de interponer el recurso de REPOSICION contra el auto que aprueba las costas con respecto a la fijación de agencias en derecho.

La agencias en derecho señaladas por el despacho, no consulta los principios universales de equidad y justicia y mucho menos los criterios rectores previstos en el acuerdo PSAA 16-10554 del Consejo superior de la Judicatura pues es evidente que la pretensión inicial era la suma de \$ 40.000.000.00 mcte y a la fecha después de transcurridos casi 20 meses los intereses superarían los \$ 12.000.000 y por tanto los honorarios debían oscilar entre \$ 2.500.000.00 y \$ 5.000.000.00. mcte.

Así las costas de manera respetuosa solicito revocar el auto que aprobó las costas en lo referente a las agencias en derecho

Cordialmente,



FERNANDO BELTRAN GONZALEZ.  
C.C. No 19.228.349 Bogotá.  
T.P. No 29.189 C.S.J.